



**Secretaría de Comunicaciones**  
**Resolución 3742/99 ( Boletín Oficial N° 29.287, 6/12/99)**

**Modifícase el Plan Nacional de Licencias para Telefonía Pública.**

Buenos Aires, 29/11/99

VISTO las Resoluciones S.C. Nros. 1122/98 y 2364/99, el Expediente CNC N° 006042/99 del Registro de la Comisión Nacional de Comunicaciones, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa TELEFONIA PUBLICA Y PRIVADA S.A. solicita se resuelva sobre su oportuna petición de dispensa de cumplimiento de lo establecido en el Punto I e) del Plan Nacional de Licencias para Telefonía Pública, en lo que se refiere a cantidad mínima de aparatos a instalar en la vía pública y que en consecuencia el cómputo de las metas se efectúa teniendo en cuenta la totalidad de los aparatos telefónicos de uso público que instale.

Que la peticionante, ratifica argumentaciones anteriormente vertidas expresando que, entre otros problemas, la imposibilidad de obtener permisos para la ocupación de espacios en la vía pública, ha determinado que TPP "... contando con la infraestructura necesaria, sobre un total de aproximadamente 1800 líneas solicitadas en la vía pública escasamente ha podido colocar una centena ...".

Que reitera también la presentante su argumentación sobre el sinnúmero de obstáculos con que debió enfrentarse para dar inicio al desarrollo de su actividad, ajenos todos a su decisión.

Que analizada la presentación de que se tratase advierte sobre la omisión de pronunciamiento sobre el petitorio formulado al momento de disponerse la prórroga de los plazos originalmente previstos.

Que así las cosas, corresponde a esta SECRETARIA resolver sobre el planteo efectuado, a la luz de las mismas circunstancias de hecho tenidas en cuenta para el dictado de la Resolución S.C. N° 2364/99, resultando procedente su acogimiento y consecuente modificación del apartado I. e) del PLAN NACIONAL DE LICENCIAS PARA TELEFONIA PUBLICA, aprobado como Anexo II de la Resolución S.C. N° 1122/98.

Que ha tomado intervención el servicio jurídico permanente de la repartición de origen.

Que la presente se dicta de conformidad a la [sic] atribuciones conferidas por el Decreto N° 264/98.

Por ello,  
EL SECRETARIO  
DE COMUNICACIONES  
RESUELVE:

**Artículo 1º** — Modifícase el apartado I. e) del PLAN NACIONAL DE LICENCIAS PARA TELEFONIA PUBLICA, aprobado como Anexo II de la Resolución S.C. N° 1122/98, el que

quedará redactado de la siguiente manera: “e) de la totalidad de aparatos a instalar el veinticinco por ciento (25%) deberán funcionar a monedas y estar ubicados en los lugares previsto en el punto 1.1.2.1.3. del Anexo V del Decreto N° 264/98”.

**Art. 2º** — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alejandro B. Cima.